



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, 22 JUN 2015

VISTO: la Ordenanza n° 707 que aprobó el reglamento de la carrera del Investigador Científico de la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer lo conducente para desarrollar la investigación en la docencia, articulando la producción del conocimiento con la enseñanza universitaria, tal como lo dispone la Ordenanza n° 707.

Que mediante resolución C.S. n° 004/2015 se establecieron los criterios generales que se aplicarán y constituirán el marco de la convocatoria a la carrera de investigación.

Teniendo en cuenta la intervención de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el llamado a concurso de ingreso a la carrera del Investigador Científico de la Universidad Nacional de Rosario para docentes de la Universidad en razón de UNO (1) por Facultad.

ARTICULO 2°.- El llamado a concurso se substanciará como promoción a la dedicación exclusiva docente y tendrá como objetivo asignar la dedicación exclusiva al docente para cumplir las funciones de investigación en una de las categorías previstas en el capítulo II del reglamento de la carrera de Investigador Científico.

ARTICULO 3°.- Los docentes aspirantes podrán tener hasta CUARENTA Y UN (41) años de edad al momento de la inscripción.

ARTICULO 4°.- Serán de aplicación en lo pertinente las normas establecidas las Ordenanzas n° 658 y n° 708.

ARTICULO 5°.- La inscripción de docentes aspirantes al citado concurso se abrirá por el término de CINCO (5) días hábiles a partir del 3 de agosto de 2015.

ARTICULO 6°.- Las solicitudes de inscripción se recibirán de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas en el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario, sito en calle Maipú 1065 Piso 2 Oficina 209, Rosario.

ARTICULO 7°.- Los interesados podrán recabar informes en el citado Consejo y en los

2666 / 2015



UNR Universidad
Nacional de Rosario

///2

horarios mencionados o contactarse por correo electrónico a ciunr@unr.edu.ar

ARTICULO 8º.- Dése la difusión que establece el artículo 1.3. de la Ordenanza n° 658 modificado por la Ordenanza n° 708.

ARTICULO 9º.- Inscribase, comuníquese y pase al Consejo de Investigaciones.

RESOLUCION N°

2666 / 2015

Dra. CLARA EDER LOPEZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Prof. OARIO MAIORANA
Rector

Mg. Ma. Alejandra LAPALMA
Presidente
Consejo de Investigaciones U.N.R.